



Consejo Económico
y Social

Distr.
GENERAL

E/C.12/1/Add.20
22 de diciembre de 1997

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ DE DERECHOS ECONÓMICOS,
SOCIALES Y CULTURALES

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES
DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 16 Y 17 DEL PACTO

Observaciones finales del Comité de Derechos Económicos,
Sociales y Culturales

AZERBAIYÁN

1. El Comité examinó el informe inicial de Azerbaiyán sobre los derechos enunciados en los artículos 1 a 15 del Pacto (E/1990/5/Add.30) en sus sesiones 39^a a 41^a, celebradas los días 25 y 26 de noviembre de 1997, y aprobó ¹ las siguientes observaciones finales.

A. Introducción

2. El Comité acoge con satisfacción el informe inicial del Estado Parte, que se preparó de conformidad con las directrices relativas a la forma y el contenido de los informes que han de presentar los Estados Partes. También aprecia la información adicional proporcionada en respuesta a la lista escrita de cuestiones (E/C.12/Q/AZE/1) y celebra el alto nivel de la delegación, con la que entabló un diálogo abierto y constructivo. Sin embargo, el Comité lamenta que gran parte de la información adicional proporcionada haya sido incompleta o de carácter general y que, por consiguiente, no se hayan abordado en el diálogo diversas cuestiones concretas planteadas por él.

¹En su 54^a sesión, celebrada el 5 de diciembre de 1997.

B. Aspectos positivos

3. El Comité celebra que, inmediatamente después de lograr la independencia en 1991, Azerbaiyán haya ratificado los principales instrumentos internacionales de derechos humanos, incluido el Pacto, o se haya adherido a ellos.
4. El Comité toma nota de la existencia en Azerbaiyán de abundantes recursos agrícolas y petroleros, así como de un sector industrial relativamente avanzado. Si esos recursos son bien utilizados, pueden contribuir al disfrute a largo plazo de los derechos económicos, sociales y culturales. El Comité observa asimismo el éxito alcanzado en la estabilización de algunos indicadores macroeconómicos fundamentales.
5. El Comité observa que en los nuevos países independientes se requiere normalmente un amplio cuerpo de leyes en todas las esferas relacionadas con las funciones básicas del gobierno. A este respecto, celebra los progresos logrados hasta la fecha en la elaboración o promulgación de una legislación en esferas como, entre otras, el trabajo, el seguro social, los refugiados y personas apátridas y la educación.
6. El Comité acoge con satisfacción la labor realizada por el Servicio Oficial del Empleo a fin de encontrar puestos de trabajo para las personas en busca de empleo, ofreciendo orientación y formación profesional.
7. El Comité toma nota del nivel generalmente elevado de educación de la población. Celebra que se ofrezcan diez años de educación gratuita y obligatoria. Se felicita de la amplia participación de la mujer en las instituciones de enseñanza superior, así como de las medidas que se adoptan para brindar educación a los miembros de las minorías y a los refugiados.
8. El Comité observa asimismo que se ha movilizado una vasta asistencia internacional para ayudar al Estado Parte durante su difícil transición.

C. Factores y dificultades que obstaculizan
la aplicación del Pacto

9. El Comité toma nota de que Azerbaiyán está experimentando rápidas transformaciones en su desarrollo y de que se enfrenta con dificultades socioeconómicas propias de muchos países con economía en transición. Observa en particular que la producción y el ingreso nacionales han descendido de modo impresionante desde 1991 y que, según lo reconoce el Gobierno, casi toda la población de Azerbaiyán vive en la pobreza.
10. El Comité toma nota con preocupación de que la corrupción, que invade los órganos del Estado y los sectores de la economía que todavía están bajo control del Estado, desvía una gran parte de los recursos necesarios para financiar los programas sociales.
11. El Comité toma nota de la fuga de capitales y de la emigración de especialistas a que han dado lugar, en parte, esas dificultades.

12. El Comité observa que el Estado Parte también se enfrenta con una situación de considerable adversidad e inestabilidad debido a un conflicto armado con un Armenia. A consecuencia del conflicto, hay un gran número de refugiados y desplazados internos cuya permanencia en Azerbaiyán puede prolongarse.

D. Principales motivos de preocupación

13. El Comité observa con preocupación la falta de información sobre la situación del Pacto en la legislación interna, la medida en que los derechos enunciados en el Pacto pueden invocarse ante los tribunales, así como la ausencia de causas ante los tribunales en relación con esos derechos. Le preocupa el poco conocimiento que en general parece haber entre el público acerca del nuevo marco legislativo nacional, incluidas las disposiciones referentes a los derechos humanos. Además, no existe en la actualidad un mecanismo eficaz de recurso para las personas que consideren que se han violado sus derechos. A este respecto, el Comité observa que el tribunal constitucional aún no se ha establecido.

14. El Comité toma nota con preocupación de que, debido a la gran proporción del gasto público que se destina a facilitar el desarrollo de la industria del petróleo, no se ha prestado suficiente atención a fomentar el desarrollo de las empresas pequeñas y medianas. También observa que no se ha dedicado suficiente atención a las consecuencias negativas que tienen para el medio ambiente algunas actividades de la industria petrolera.

15. El Comité recalca la importancia de un poder judicial independiente, garantizado no sólo por declaración constitucional, sino también de hecho por garantías reconocidas a los magistrados, a fin de asegurar el ejercicio de todos los derechos humanos, en particular los derechos económicos, sociales y culturales, y la disponibilidad de recursos efectivos en caso de violación.

16. Con respecto a disposiciones específicas del Pacto, el Comité señala el artículo 1, relativo al derecho de libre determinación. El Comité lamenta, por falta de información, no poder evaluar la medida en que el público en general puede participar en el proceso de privatización. Insiste en la importancia de dirigir ese proceso de manera suficientemente transparente para asegurar la equidad y la responsabilidad.

17. El Comité observa con inquietud la falta de información pormenorizada sobre la situación con que se enfrentan los refugiados en el Estado Parte.

18. Si bien acoge con satisfacción las declaraciones de la delegación en el sentido de que las mujeres gozan de igualdad con los hombres, el Comité reafirma la necesidad de datos objetivos desglosados para evaluar la situación de la mujer con respecto a todos los derechos enunciados en el Pacto. Datos reveladores de la condición jurídica y social de la mujer, además de la información proporcionada verbalmente durante el diálogo, incluirían la atención de la salud, las oportunidades profesionales y las diferencias calculadas de ingresos entre las mujeres y los hombres.

19. El Comité observa con profunda preocupación los problemas que existen con respecto a los artículos 6, 7 y 8. Le preocupa el alto nivel de desempleo, incluido el desempleo oculto, y la ausencia de información sobre programas de empleo nacionales y locales u otras estrategias claras para abordar este problema. Observa que una gran parte de las personas desempleadas han encontrado un medio de subsistencia en el sector no estructurado, que por su volumen parece haber superado la economía oficial. Lamentablemente, parece que el Gobierno está intentando erradicar el sector no estructurado.

20. El Comité también toma nota con preocupación de la falta de información detallada sobre los mecanismos relativos al derecho a fundar sindicatos y a sindicarse. Observa la ausencia de una definición clara de las "actividades políticas" que los sindicatos no tienen derecho a realizar en virtud de la Ley sobre los sindicatos de 1994. Asimismo, observa que las categorías de trabajadores que tienen prohibido ejercer su derecho de huelga incluyen una amplia gama de trabajadores de los sectores del servicio público, la defensa y las comunicaciones.

21. Con respecto al artículo 9, el Comité expresa su preocupación por el hecho de que el desplome de las finanzas públicas y la alta tasa de inflación hayan anulado el poder adquisitivo de las pensiones y las prestaciones sociales. Lamenta que, en un período de alto nivel de desempleo, no se diera información sobre la manera en que se ajusta el monto de las pensiones de las personas que no reúnen el número mínimo de años de empleo requeridos.

22. El Comité insiste en la necesidad de un control eficaz sobre la adopción internacional de niños. En ausencia de ese control, en caso de adopción internacional los niños pueden verse sometidos a diversos tipos de explotación, incluido el abuso sexual. Con respecto al artículo 10, el Comité lamenta que, pese a las seguridades de la delegación en sentido contrario, las mujeres no reciban una atención médica adecuada durante el embarazo y el parto. Lamenta que no se haya dado respuesta a sus preguntas sobre los efectos que tendrá para la mujer la propuesta de introducción de un sistema de pago de tres niveles.

23. El Comité se siente alarmado por el prolongado deterioro de los niveles de vida. Evidencian este hecho el creciente nivel de pobreza, la gran proporción de la población que no dispone de agua potable, la falta de viviendas a precios asequibles, la caída de la producción agrícola debido a las deficiencias en el proceso de privatización de las granjas del Estado y la consiguiente insuficiencia de la producción y distribución de alimentos, la disminución de la calidad de la atención médica y el menor número de personas que reciben atención médica. El Comité solicita información sobre las medidas que se están adoptando o se prevé adoptar para proteger a los grupos vulnerables, incluidos los niños que no tienen familia, los padres o madres sin pareja y las personas desempleadas.

24. El Comité expresa su preocupación por la escasez de viviendas, agravada por la afluencia de refugiados y personas desplazadas, y por el hecho de que los grupos vulnerables y las personas sin hogar no reciban una protección adecuada contra los desalojos forzosos.

25. El Comité observa con preocupación que la escasez general de recursos está debilitando el sistema de educación y haciendo descender los tradicionalmente elevados niveles de educación en el Estado Parte. La enseñanza también se ha hecho más costosa, encarecimiento que tiene efectos desproporcionados sobre los pobres.

26. En el espíritu del Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos, el Comité señala a la atención el párrafo 1 del artículo 13, que dice que la educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales. El Comité lamenta no haber recibido ninguna información a este respecto.

E. Sugerencias y recomendaciones

27. El Comité recomienda que se reconozca al Pacto una condición definitiva en la legislación interna en virtud de la cual los derechos enunciados en él puedan invocarse ante los tribunales. Recomienda que la capacitación de los abogados, jueces, trabajadores sociales y otros profesionales cuya labor guarda relación con los derechos económicos, sociales y culturales incluya instrucciones sobre el Pacto. Recomienda asimismo que se establezca el tribunal constitucional con carácter prioritario.

28. El Comité recomienda que el Estado Parte regule la industria del petróleo con más eficacia, particularmente en lo que se refiere a sus potenciales efectos negativos sobre el medio ambiente. El Comité sugiere que el Gobierno fomente la diversificación de la economía hacia otras industrias y en particular hacia empresas locales pequeñas y medianas, que son importantes para los medios de subsistencia de considerables sectores de la población.

29. El Comité observa que la capacidad de las personas de defender sus derechos económicos, sociales y culturales depende considerablemente de la disponibilidad de información pública. Esa información también es necesaria para que los esfuerzos destinados a asegurar responsabilidad y combatir la corrupción resulten eficaces. A este respecto, es importante que el proceso de privatización tenga lugar de manera abierta y transparente y que siempre se hagan públicas las condiciones en que se otorgan las concesiones petroleras.

30. El Comité solicita que en el segundo informe periódico del Estado Parte se incluya información pormenorizada sobre la situación que enfrentan los refugiados. Asimismo, pide información concreta sobre los obstáculos que encuentran las mujeres en la protección de sus derechos económicos, sociales y culturales.

31. El Comité insta al Gobierno a que trabaje con el sector no estructurado y procure regularizarlo, en vez de eliminarlo, ya que sirve de medio de subsistencia para un gran número de personas. Algunas actividades en este sector podrían convertirse en microempresas. El Comité sugiere que las personas que trabajan en este sector puedan beneficiarse de préstamos

a bajo interés y de incentivos crediticios como los que se otorgan a las pequeñas empresas.

32. El Comité solicita información detallada sobre los mecanismos relativos al derecho a fundar sindicatos y a sindicarse. Solicita que en el próximo informe se aclare el significado que se atribuye a las "actividades políticas" prohibidas en la Ley sobre los sindicatos de 1994. El Comité está de acuerdo con la opinión de la Comisión de Expertos de la OIT de que las categorías de trabajadores que tienen prohibido ejercer su derecho de huelga deben limitarse únicamente a las esferas en que una huelga conduciría a situaciones que constituyan una amenaza para la vida.

33. El Comité solicita información específica sobre las prestaciones de pensiones, particularmente sobre la manera en que se concilia la diferencia entre las prestaciones y las necesidades mínimas de subsistencia y la manera en que se ajusta el monto de las pensiones de las personas que no reúnen el número mínimo de años de empleo requeridos.

34. El Comité recomienda al Estado Parte que atienda las necesidades de vivienda de la población, especialmente de los grupos desfavorecidos, de manera más eficiente y más concreta y que dedique una parte importante del presupuesto a crear condiciones que permitan garantizar una vivienda adecuada a un mayor número de personas, de conformidad con la Observación general 4 del Comité.

35. El Comité señala a la atención del Estado Parte la importancia de reunir datos sobre la práctica de los desalojos forzados y de promulgar una ley sobre el derecho de los inquilinos a la seguridad de la tenencia, al vigilar el derecho a una vivienda adecuada.

36. El Comité recomienda que se imponga un control eficaz sobre la adopción internacional de niños, con miras a prevenir la explotación sexual y otras formas de explotación. El Gobierno debe velar por que todas las mujeres reciban una atención médica adecuada durante el embarazo y el parto. El Comité solicita información detallada sobre los efectos que tendrá para la mujer la propuesta de un sistema de pago de tres niveles.

37. El Comité recomienda que el Gobierno atienda con la máxima urgencia las necesidades básicas de la población, en particular las necesidades de agua potable, alimentos, viviendas a precios asequibles y atención de la salud. El Comité solicita información pormenorizada sobre las medidas que se están adoptando o se prevé adoptar para proteger a los grupos vulnerables, especialmente los niños que no tienen familia, los padres o madres sin pareja, las personas desempleadas y las mujeres que son víctimas de delitos con violencia.

38. El Comité recomienda que se asignen recursos para garantizar la observancia estricta de las normas nacionales en materia de educación. Insta al Gobierno a que se ocupe del sistema de educación, cuyo debilitamiento tiene efectos desproporcionados sobre los pobres.

39. El Comité alienta al Gobierno a que refleje en los programas de estudios el espíritu del Decenio de las Naciones Unidas para la Educación en la Esfera de los Derechos Humanos y presente información al respecto a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

40. El Comité recomienda que en la propuesta de cooperación técnica (para el fortalecimiento de la capacidad y la infraestructura de protección y promoción de los derechos humanos) que se está examinando actualmente se tenga plenamente en cuenta la necesidad de reforzar la protección de los derechos económicos, sociales y culturales. Alienta al Estado Parte a que siga solicitando asistencia internacional, inclusive de organizaciones de ayuda no gubernamentales, en todas las esferas en que se requiera asistencia.

41. Por último, el Comité recomienda que en el segundo informe periódico del Estado Parte se aborden las preocupaciones expresadas en las presentes observaciones finales, así como las cuestiones planteadas durante el examen del informe inicial que quedaron pendientes, e insta al Estado Parte a que difunda ampliamente las presentes observaciones finales aprobadas por el Comité tras el examen del informe inicial del Estado Parte.
